



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DEL MODELO DE NEGOCIO Y PLAN DE AGRIFOODTEF EN ESPAÑA

EXPEDIENTE DATALIFE_028-2026

AGRIFOOD TEF - Call: [DIGITAL-SIMPLE] — [DIGITAL-2022-CLOUD-AI-02-TEF-AGRIFOOD]



Proyecto cofinanciado por la Comisión Europea dentro del Programa de Europa Digital y el Ministerio de
Agricultura, Pesca y Alimentación

Nivel de difusión

PU	Público	<input type="checkbox"/>
CO	Confidencial, solo para miembros del consorcio (incluidos los Servicios Ministeriales)	<input checked="" type="checkbox"/>
CL	Clasificado, según se refiere en la decisión de la Comisión 2001/844/CE	<input type="checkbox"/>





Contenido

Antecedentes	4
Objeto del contrato.....	6
Naturaleza del contrato y régimen legal.....	6
Objetivos específicos	6
Alcance del trabajo y entregables.....	7
Fase 1 — Detecting the opportunity.....	7
Fase 2 — Go to Market Approach.....	8
Fase 3 — Business Plan and Governance.....	9
Resumen de entregables	10
Requisitos técnicos y metodológicos	11
Alineación con el Marco AgrifoodTEF	11
Normas metodológicas	11
Idioma y formato	11
Presupuesto máximo	11
Criterios de elegibilidad y selección.....	12
Criterios de elegibilidad (Aprobado/Suspendido)	12
Evaluación	12
Criterios evaluables mediante juicio de valor.....	12
Criterios evaluables mediante fórmula.....	13
ADJUDICACIÓN.....	14
CONTRATACIÓN	14
CONTACTO	17
Anexo I: Modelo de Declaración Responsable.....	18
Anexo II: Modelo de oferta para los criterios de evaluables mediante fórmula	20





Antecedentes

La Asociación DIH DATALIFE - DATALIFE DIXITAL INNOVATION HUB (en adelante DIH DATAlife) con NIF G70603063, fue establecida el 31 de octubre de 2019, bajo la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, que regula el derecho de asociación, y está registrada en el Registro Central de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia con el número 2020-23933-1 desde el 22 de enero de 2020.

El Hub DIH DATAlife es una iniciativa desarrollada dentro del marco de la Estrategia Gallega de los Polos de Innovación Dixitais, promovida por la Xunta de Galicia.

DATALife es una asociación privada, compuesta únicamente por entidades jurídicas, pymes o empresas impulsoras, cuyos objetivos serán promover los sectores de la bioeconomía, la salud y la sostenibilidad, incorporando tecnologías como inteligencia artificial, análisis de datos, conectividad avanzada y ciberseguridad, e integrando las cadenas de valor de la biotecnología, el mar, la agroalimentación, la silvicultura y la salud.

Para alcanzar todos sus objetivos, DIH DATAlife llevará a cabo una serie de actividades como el diseño y ejecución de programas e iniciativas, participación en proyectos y programas de subvenciones en todas las áreas, grandes proyectos de tractores, formación, presentaciones y organización de eventos y conferencias, establecimiento de espacios de aprendizaje, laboratorios, etc., y colaboración con Administraciones Públicas y otros HUBS.

Aunque por su naturaleza privada DIH DATAlife no está obligada a aprobar las Instrucciones Internas de Adquisiciones, nuestra organización quiere autoimponerse el cumplimiento de una serie de principios de contratación como los que informan la contratación del sector público.

En consecuencia, DIH DATAlife asume un compromiso con los principios de publicidad, competencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, garantizando que se celebren contratos con las empresas que presenten las mejores propuestas. Así, los contratos DIH de DATAlife están regulados por instrucciones internas de contratación (en adelante denominadas ICI).

DIH DATAlife nació con el reto de desarrollar una propuesta de valor que permita aprovechar la iniciativa de la Comisión Europea para promover la inversión en la digitalización de la industria y la creación de nuevas condiciones macroeconómicas para la revolución industrial digital.

Esta licitación forma parte del proyecto AgrifoodTEF, la red de Instalaciones Europeas de Pruebas y Experimentación (TEF) dedicada a acelerar la adopción de la IA y la robótica en la agricultura y la alimentación. AgrifoodTEF ayuda a las empresas a probar y validar sus soluciones en entornos reales de toda Europa — para que puedan salir al mercado más rápido, con tecnologías fiables y probadas.

El Nodo Español de AgrifoodTEF ofrece infraestructura, experiencia y apoyo de última generación, abarcando diversas áreas geográficas y condiciones climáticas para experimentar, probar y validar nuevas tecnologías, fomentando la transformación digital y la sostenibilidad en la agricultura, la ganadería y la producción alimentaria en España. También ofrece experiencia en investigación científica, granjas experimentales, ensayos de campo, gestión de datos, IA, transferencia de tecnología y aseguramiento de la calidad. Esta amplitud permite abordar los desafíos agrícolas utilizando tecnologías avanzadas, incluyendo NIRS, riego inteligente, teledetección, observación de la Tierra y robótica agrícola.

El Nodo Español es un consorcio de nueve socios que reúne a las principales universidades (Universitat de Lleida y Universidad de Córdoba), centros de investigación (Agrotecnio y Gradient) y polos de innovación (Parc Agrobiotech





Lleida y DIH DATAlife), junto a la empresa agrotecnológica Hispatec y la agencia pública Axencia Galega da Calidade Alimentaria (AGACAL).

El proyecto AgrifoodTEF se desarrolla a través de “Paquetes de Trabajo” (WP, Work Packages) entre los cuales se reparten todas las actividades. El WP5 – Front Office, tiene como objetivo general establecer el “front office” de AgrifoodTEF para aumentar su visibilidad, contactar con los grupos de interés relevantes e involucrarlos en las actividades del proyecto y garantizar la sostenibilidad de los servicios ofrecidos. Una de las actividades principales del WP5 es la de “Business Support and Market Intelligence”: el apoyo al negocio de los TEFs pasa por la definición de un Modelo de Negocio y su desarrollo en un Plan de Negocio para que los servicios ofrecidos sean sostenibles y los TEFs sigan funcionando después del acabarse de la financiación, contando con un modelo de negocio sostenible.

Para eso, se lograron avances significativos en el desarrollo de estrategias y modelos de negocio de sostenibilidad para la fase posterior al proyecto. El nodo español contribuyó en el análisis de mercado y en encuestas destinadas a mapear empresas agrotech y la demanda de servicios. Se realizaron talleres y reuniones internos centrados en perfeccionar la metodología de planificación empresarial, incluyendo enfoques TAM/SAM/SOM, y en evaluar oportunidades como una etiqueta "validada por AgrifoodTEF", lo que llevó a la creación de un grupo de trabajo dedicado al "Modelo de Negocio de Nodo Español". El nodo también compartió su perspectiva durante seminarios web a nivel europeo e intercambios entre nodos, asegurando la alineación con las mejores prácticas y apoyando la creación de un marco sólido para la viabilidad a largo plazo.





Objeto del contrato

El propósito de estas especificaciones es determinar las condiciones que regirán la contratación por parte de DIH DATAlife del desarrollo de un Modelo de Negocio y Plan para AgrifoodTEF Spanish Node, que incluirá los siguientes servicios:

- Desarrollo de un modelo de negocio para las instalaciones de pruebas y experimentación (TEFs) del nodo español

Naturaleza del contrato y régimen legal

El contrato será de carácter privado, ya que DIH DATAlife, como asociación privada, no está incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sobre Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cualquier asunto litigioso debe ser purificado ante la jurisdicción civil, siendo sometido en cualquier caso a los Tribunales de Santiago de Compostela.

Las Instrucciones de Contratación Interna (ICI) del DIH DATALIFE serán complementarias en todo lo que no esté previsto en estas especificaciones. Las ICI pueden consultarse en <https://www.dihdatalife.com/>.

Objetivos específicos

1. Comprender y analizar el mercado europeo de IA y robótica agroalimentaria, tanto en términos de demanda como de competencia para detectar oportunidades de mercado viables.
2. Analizar la cartera de servicios actual y el posicionamiento del Nodo español dentro de la red AgrifoodTEF y el mercado europeo de IA agroalimentaria.
3. Identificar y evaluar fuentes de ingresos viables para el Nodo Español más allá del periodo de financiación del proyecto.
4. Desarrollar un modelo de negocio estructurado para el Nodo Español, cubriendo diferentes etapas: detectar la oportunidad, enfoque de ir al mercado y madurar e iterar bloques (detalles en la metodología de sostenibilidad de nodos en español).
5. Construir este modelo de negocio utilizando, entre otros, contenidos y metodologías previas ya disponibles en el nodo español.
6. Alinear todos los resultados con el marco de sostenibilidad y los requisitos de informes de sostenibilidad de AgrifoodTEF.
7. Elaborar un Plan de Negocio plurianual proyectando la sostenibilidad financiera para el periodo posterior a la finalización del proyecto (después de 2027).
8. Proporcionar recomendaciones concretas y accionables respecto a la implementación y gobernanza de la oportunidad de negocio (caso de que se identifique una oportunidad viable y se acuerde por los socios su puesta en marcha).





Alcance del trabajo y entregables

El subcontratista deberá llevar a cabo las siguientes tareas y producir los entregables descritos a continuación. El trabajo se organiza en tres fases interdependientes.

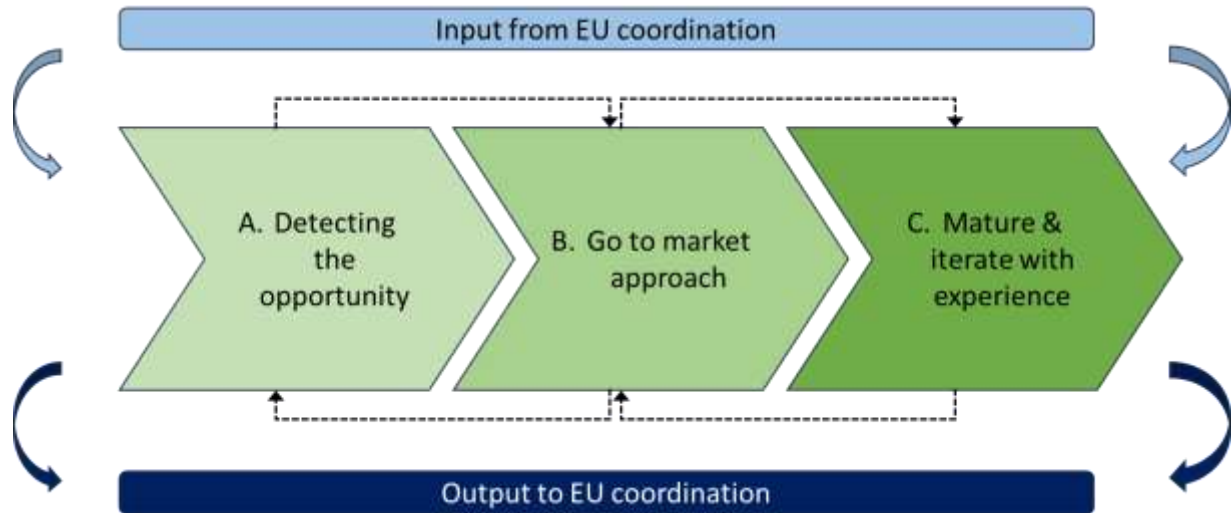


Ilustración 1- Flujo metodológico

Fase 1 — Detecting the opportunity

Tareas

- Revisar el Formulario de Solicitud de AgrifoodTEF y la documentación existente del WP5, incluyendo las iteraciones disponibles del entregable E2. Documento de Modelo de Negocio (disponible tras firma del contrato), además del catálogo de servicios del proyecto¹
- Realizar un análisis estructurado de la cartera de servicios del Nodo Español (físico, digital y servicios de conformidad/ELSA), incluyendo las estrategias actuales de precios, la base de recursos y los servicios prestados hasta la fecha.
- Mapear el panorama nacional relevante para los servicios de pruebas y experimentación en IA y robótica en agroalimentación, identificando los factores de demanda, el panorama competitivo y el contexto regulatorio (Ley de IA de la UE, Política Agrícola Común, Pacto Verde). (ver Ilustración 2)

¹ <https://agrifoodtef.eu/catalogue-of-services>





Ilustración 2- Bloques 1-4

Entregable E1

Detecting the opportunity Report. Formato: PDF + Archivo fuente editable (DOCX).

Fase 2 — Go to Market Approach

Tareas

Diseñar un modelo de negocio para el Nodo Español utilizando un marco estructurado (basándose en una metodología previa ya desarrollada), alineado con estos bloques básicos referenciados debajo:





Ilustración 3- Bloques 5-6-7

Entregable E2

Go to Market Document — Un documento estructurado. Formato: PDF + archivo fuente editable (DOCX).

Fase 3 — Business Plan and Governance

Tareas

- Desarrollar un Plan de Negocio plurianual (cubriendo al menos los años 1–3 tras el proyecto, es decir, 2028–2030) integrando los resultados de las Fases 1 y 2.
- Incluye proyecciones financieras: ingresos proyectados por categoría de servicio, estructura de costes, análisis de punto de equilibrio y estimaciones de flujo de caja. Costes e inversiones estimados requeridos.
- Formular un resumen ejecutivo adecuado para ser presentado ante la Junta de Estrategia de AgrifoodTEF y cofinanciadores nacionales. Si se encuentra una estrategia viable, asesoramiento sobre gobernanza empresarial y gestión de la entidad / vehículo que podría requerir el lanzamiento del negocio (bloque 8).





8. Building the financials & Establishing the governance

- Detailed contributions by partner
- Building the P&L, the balance sheet and the cash flows (3 to 4 years)
- Simulating profitability, payback and so on
- Adjust and iterate as necessary
- Economic evaluation and approval
- Establishing an adequate vehicle for governing the business and defining its structure
- Defining the partnership main responsibilities and rights of each partner.
- Coordinating with the rest of the TEF project
- Go to market decision

Ilustración 4 - Bloque 8

Entregable E3

Business Plan — Un documento completo. Formato: PDF + archivo fuente editable (DOCX) + Excel con proyecciones financieras.

Resumen de entregables

Ref.	Entregable	Formato	Fecha límite
E1	Informe de análisis situacional	PDF + DOCX	6 semanas desde la firma del contrato
E2	Documento de Modelo de Negocio	PDF + DOCX	12 semanas desde la firma del contrato
E3	Proyecciones económico – financieras y gobernanza de la nueva entidad (incluyendo Resumen Ejecutivo)	PDF + DOCX	16 semanas desde la firma del contrato
E4	Fuentes de datos e información y materiales de trabajo	PDF + DOCX	16 semanas desde la firma del contrato

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DEL MODELO DE NEGOCIO Y PLAN DE AGRIFOODETEF EN ESPAÑA

EXPEDIENTE DATALIFE_028-2026

Call: [DIGITAL-SIMPLE] — [DIGITAL-2022-CLOUD-AI-02-TEF-AGRIFOOD]





Requisitos técnicos y metodológicos

Todo el trabajo realizado bajo este subcontrato deberá cumplir con los siguientes requisitos.

Alineación con el Marco AgrifoodTEF

- Todos los resultados deben ser coherentes con el Formulario de Solicitud AgrifoodTEF (Parte B, Enmienda 5), los objetivos del WP5 y la estructura del entregable D5.2.
- El Plan de Negocio debe ser directamente utilizable como la contribución de DIH DATAlife a la estrategia consolidada de sostenibilidad del consorcio.
- El subcontratista debe participar en al menos dos sesiones de trabajo estructuradas con el equipo del proyecto DIH DATAlife: una reunión de inicio y un taller de validación antes de la presentación de D3.
- Debe proponerse una reunión y agenda dedicadas con socios españoles para explicarles los avances, obtener su feedback y clarificar acuerdos y próximos pasos respecto al alcance planteado.

Normas metodológicas

- El análisis situacional debe basarse en datos primarios y secundarios verificables. Las hipótesis y afirmaciones deben estar suficientemente explicadas y fundamentadas.
- Las proyecciones financieras deben basarse en datos de mercado documentados y suposiciones realistas, no en referencias genéricas.

Idioma y formato

- Todos los entregables deberán producirse en inglés y español.
- Los documentos deben entregarse tanto en formato PDF como DOCX para permitir la integración en los informes del consorcio.
- Se proporcionará un resumen ejecutivo de cada entregable en español para facilitar la comunicación con los actores nacionales y cofinanciadores.

Presupuesto máximo

La cantidad máxima disponible para este subcontrato es **de 16.000,00 EUR** (dieciséis mil euros). Las ofertas que superen este techo serán declaradas no conformes y excluidas de la evaluación.





Criterios de elegibilidad y selección

Criterios de elegibilidad (Aprobado/Suspendido)

Para ser elegibles, los licitantes deben cumplir todas las siguientes condiciones:

- Ser una entidad legalmente constituida (empresa, consultoría, organización de investigación o profesional individual) con capacidad para celebrar un contrato de servicios.
- No hay conflicto de intereses con DIH DATAlife ni con ningún socio del Nodo Español AgrifoodTEF.
- No estar sujeto a motivos de exclusión según lo definido en el artículo 136 del Reglamento Financiero de la UE 2018/1046.
- Poder emitir una factura conforme a las normativas españolas y europeas.

Evaluación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de una pluralidad de criterios con objeto de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio:

Criterio	Puntuación Máxima
Calidad de la oferta: Criterios de enfoque técnico, metodología y estrategia de desarrollo	30
Experiencia previa	20
Perfil del equipo de trabajo	10
Precio	40
TOTAL	100

Tabla 1- Criterios de evaluación

Criterios evaluables mediante juicio de valor

Será necesario alcanzar una puntuación mínima del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, para garantizar una mínima calidad de la propuesta. De no alcanzar el umbral mínimo de puntuación, la oferta del licitador será excluida, sin necesidad de proceder a la apertura del sobre B.

Calidad de la oferta: 30 puntos

Se valorará la originalidad, claridad explicativa de la metodología propuesta, y la identificación de las diferentes fases o etapas de elaboración del estudio y su concreción temporal.

Experiencia Previa: 20

Se valorará con hasta 20 puntos el conocimiento previo de la entidad licitadora sobre el ecosistema en España y/o tecnologías disruptivas aplicadas a los sectores objeto del proyecto.





Equipo de trabajo: 10 puntos

Se valorará con hasta 10 puntos la experiencia/cualificación del personal adscrito al proyecto

Criterios evaluables mediante fórmula

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Precio: 40 puntos

Se valorará la reducción sobre el precio de licitación del siguiente modo:

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador}} \right)$$

Pmax= 40 puntos





ADJUDICACIÓN

De conformidad con los Estatutos de la DIH DATALIFE el órgano de contratación es la Junta Directiva, asistida por la Mesa de contratación, cuya composición y funciones se describen en las IIC de la DIH DATALIFE. La Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato una vez revisada la propuesta de la Mesa, y la documentación aportada por el licitador. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión, salvo que declare desierto el procedimiento. La adjudicación se publicará en el área de contratación de la página web de la DIH DATALIFE, indicando la identidad del adjudicatario y el importe adjudicado. Se considerará acreditada la capacidad y solvencia de la entidad licitadora mediante la declaración responsable y la documentación técnica enviada. DATALIFE se reserva el derecho de solicitar a la adjudicataria otras formas de acreditación si lo considera necesario, entre ellas:

- Escrituras de la sociedad, donde conste el objeto social, así como los estatutos.
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas
- Relación de los principales trabajos ejecutados en los últimos tres años relacionados con el objeto del presente contrato, indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificaciones de los trabajos indicados expedidos por los órganos competentes de la Administración Pública, o cuando sea un destinatario privado, un certificado del cliente o una declaración responsable del propio licitador.

CONTRATACIÓN

Se deberá formalizar el contrato por escrito en un plazo máximo de 7 días naturales desde la adjudicación. El contrato tendrá naturaleza privada. Cualquier cuestión litigiosa deberá depurarse ante la jurisdicción civil, sometiéndose en todo caso a los Tribunales de Santiago de Compostela.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato solo será posible durante su vigencia y por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre que no se varíen los aspectos determinantes de la licitación y venga determinado por el interés de la DIH DATALIFE.

En ningún caso se podrán admitir modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial o que sean sustanciales.

Son sustanciales las modificaciones que introduzcan condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En este caso será necesaria convocar una nueva licitación, salvo que el cambio de contratista no sea posible por razones de tipo técnico o económico, y motive incompatibilidades o dificultades técnicas desproporcionadas, inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes.

Las variaciones que se introduzcan serán las estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como de aquellos compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta, serán causa de resolución anticipada del contrato.

Además, podrán ser causa de resolución:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DEL MODELO DE NEGOCIO Y PLAN DE AGRIFOODTEF EN ESPAÑA

EXPEDIENTE DATALIFE_028-2026

Call: [DIGITAL-SIMPLE] — [DIGITAL-2022-CLOUD-AI-02-TEF-AGRIFOOD]





-
- a) Fuerza mayor que impida el cumplimiento, total o parcialmente, de las obligaciones del contrato.
 - b) Cese de actividad, liquidación o imposibilidad de prestar el/los servicios.
 - c) Impago de los servicios prestados.
 - d) Mutuo acuerdo de las partes

La resolución del contrato se realizará sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por la responsabilidad en que incurra la parte a la que se impute la causa de resolución.

DIH DATALIFE podrá prohibir participar en licitaciones por un período de hasta dos años a aquellos adjudicatarios cuyos contratos se resolviesen por causas a ellos imputables.





RESPONSABLE DEL CONTRATO

DIH DATALIFE designará una persona responsable del contrato, que tendrá la interlocución directa con el adjudicatario, que también deberá nombrar a una persona responsable dentro de su organización.

Todas las dudas, problemas e incumplimientos deberán ser fehacientemente notificados a los respectivos responsables.

FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario o adjudicatarios podrán facturar en 4 hitos de facturación:

1. 25% tras la aceptación formal y firma del contrato
2. 25% tras la aceptación formal del entregable E1 – Fase 1.
3. 25% tras la aceptación formal del entregable E2 – Fase 2.
4. 25% tras la aceptación formal del entregable E3 – Fase 3.

DIH DATALIFE procederá al pago de las facturas en el plazo de 30 días desde su recepción mediante transferencia bancaria.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a saber, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD), y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre), se informa a los licitadores que sus datos van a ser tratados por la DIH DATALIFE, que es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación. Los datos tratados son sus datos identificativos, de características personales, circunstancias sociales y datos académicos y profesionales, que el licitador incorpora a la propuesta de participación en la licitación.

La base de legitimación del tratamiento es la ejecución de un contrato entre el licitador y el responsable del tratamiento, o para la aplicación a petición de aquel de medidas precontractuales, así como una obligación legal impuesta por la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

Los datos tratados se conservarán durante todo el proceso de licitación y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de acciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo de prescripción de las acciones, que es de 5 años para aquellas que no tienen plazo específico.

Se informa a los solicitantes que no se realizarán cesiones de sus datos salvo que por obligación legal sea necesario a otros entes u organismo públicos. Sin perjuicio de esto, es posible que sus datos sean tratados por un comité de expertos externos contratados que asistan a la mesa de contratación en la valoración de las ofertas.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

En cualquier momento, como solicitante podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el responsable del tratamiento a través del registro de la entidad, bien en la sede electrónica o bien presencialmente en la sede indicada en estos pliegos. También se podrá enviar un correo electrónico a info@dihdatalife.com, acompañando un documento identificativo (DNI, etc.).

En todo caso, se podrá consultar la información adicional detallada en la Política de Protección de Datos que figura en la página web:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DEL MODELO DE NEGOCIO Y PLAN DE AGRIFOODTEF EN ESPAÑA

EXPEDIENTE DATALIFE_028-2026

Call: [DIGITAL-SIMPLE] — [DIGITAL-2022-CLOUD-AI-02-TEF-AGRIFOOD]





<https://www.dihdatalife.com/politica-privacidad/>

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de DIH DATAlife, que adquiere los derechos de propiedad intelectual en exclusiva de los trabajos realizados.

Si para la realización del objeto del contrato se precisaren derechos de propiedad intelectual de terceros distintos del adjudicatario, este deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en este caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El adjudicatario usará siempre la imagen corporativa de DIH DATAlife y/o Agrifood TEF. Además, se deberá cumplir los requisitos de publicidad que la financiación de este contrato imponga. DIH DATAlife podrá dar instrucciones al adjudicatario en esta materia, que serán de obligado cumplimiento, y tendrán contenido esencial.

El adjudicatario informará a todas las entidades receptoras del servicio de la financiación, así como de las obligaciones que conlleva su aceptación.

CONTACTO

Para cualquier duda en relación con estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a admin@dihdatalife.com.

Los datos de contacto de la entidad contratante son:

- Denominación: DIH DATAlife - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE
- NIF: G70603063
- Dirección: Rúa Gómez Ulla 18 – 3º izqd, Santiago De Compostela, Código postal: 15702

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Santiago de Compostela, a 25 de mayo de 2026

D. Juan Sebastián Pantoja Conde

Presidente de DIH DATALIFE





Anexo I: Modelo de Declaración Responsable

D./D^a. XXX, con domicilio a efectos de notificaciones en CIUDAD, calle XXX, código postal XXX, con NIF nº XXX, en representación de la entidad XXX, con NIF nº XXX, a efectos de su participación en licitación XXX (indicar nombre de la licitación) convocada por la **Asociación DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE**, con NIF número G70603063

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que posee capacidad y solvencia, tanto económica y financiera, como técnica y profesional, para ser contratada en el marco de esta licitación.
2. Que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones del artículo 10 Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para ser beneficiario de subvenciones. Estas prohibiciones son las siguientes:
 - a. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. Haber solicitado la declaración de concurso, ser declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este hubiese adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o ser inhabilitados conforme a la Ley concursal, sin que concluya el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
 - c. Haber dado lugar, por causa de la que fueran declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
 - d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
 - e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.
 - h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente Ley o la Ley General Tributaria.
 - i. Estar la asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
 - j. Haberse suspendido a la asociación el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro

Lo mismo se aplicará a las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 8 de la presente Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. Que no ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de esta contratación.
4. Que no se le puede considerar un intermediarios o asesor, ni que su retribución se define como un porcentaje de coste total de la operación, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
5. Que ni usted personalmente ni su entidad se encuentran vinculadas a DIH DATALIFE o a los miembros del consorcio Agrifood TEF, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Se estará





a la definición de entidad vinculada prevista en el art. 43 del Reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, aprobado por Decreto 11/2009, de 8 de enero.

6. Que ni usted personalmente ni su entidad han sido solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa que no hubieran obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente. La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo la DIH DATALIFE prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con la DIH DATALIFE por un plazo de hasta dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que se puedan derivar.

Firmado:

Nombre y apellidos

DNI:





Anexo II: Modelo de oferta para los criterios de evaluables mediante fórmula

Expediente Datalife_028_2026

Objeto: Servicios de consultoría necesarios para llevar a cabo “DESARROLLO DEL MODELO DE NEGOCIO Y PLAN DE AGRIFOODTEF EN ESPAÑA”

Razón social del licitador:

- NIF:
- Domicilio social:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

El/la abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del objeto del contrato descrito en esta propuesta y de acuerdo con los pliegos de condiciones que lo rigen, en los términos siguientes:

Precio ofertado (sin IVA):	
IVA:	

Firmado:

Nombre y apellidos

DNI:

